

ORDENANZA Nº: 3082/06.-

Ramallo, 12 de septiembre de 2006

VISTO:

La solicitud por ayuda social directa cursada por la Vecina **Valeria OLIVERA – D.N.I. Nº 25.305.133**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha vecina necesita con suma celeridad dichos elementos, sin contar con recursos para adquirirlos por medio propios, por lo que se torna necesario la mediación del Estado Municipal para la consecución de los objetivos especificados precedentemente;

Que el proceso de reconstrucción edilicia del Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo ha dado como resultado una profusa cantidad de material de rezago;

Que el Artículo 57º del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, establece la atribución del Cuerpo Deliberativo de aceptar o rechazar las donaciones que modifiquen el Patrimonio Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la Se-
----- ñora **Valeria OLIVERA – D.N.I. Nº 25.305.133**, una puerta y dos ventanas,
necesaria para el mejoramiento de la vivienda de la vecina, antes mencionada.-----

ARTÍCULO 2º) La Municipalidad de Ramallo a través del área que corresponda, instru-
----- mentará los requisitos necesarios con el fin de cumplimentar el trámite de
la vecina mencionada en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----**